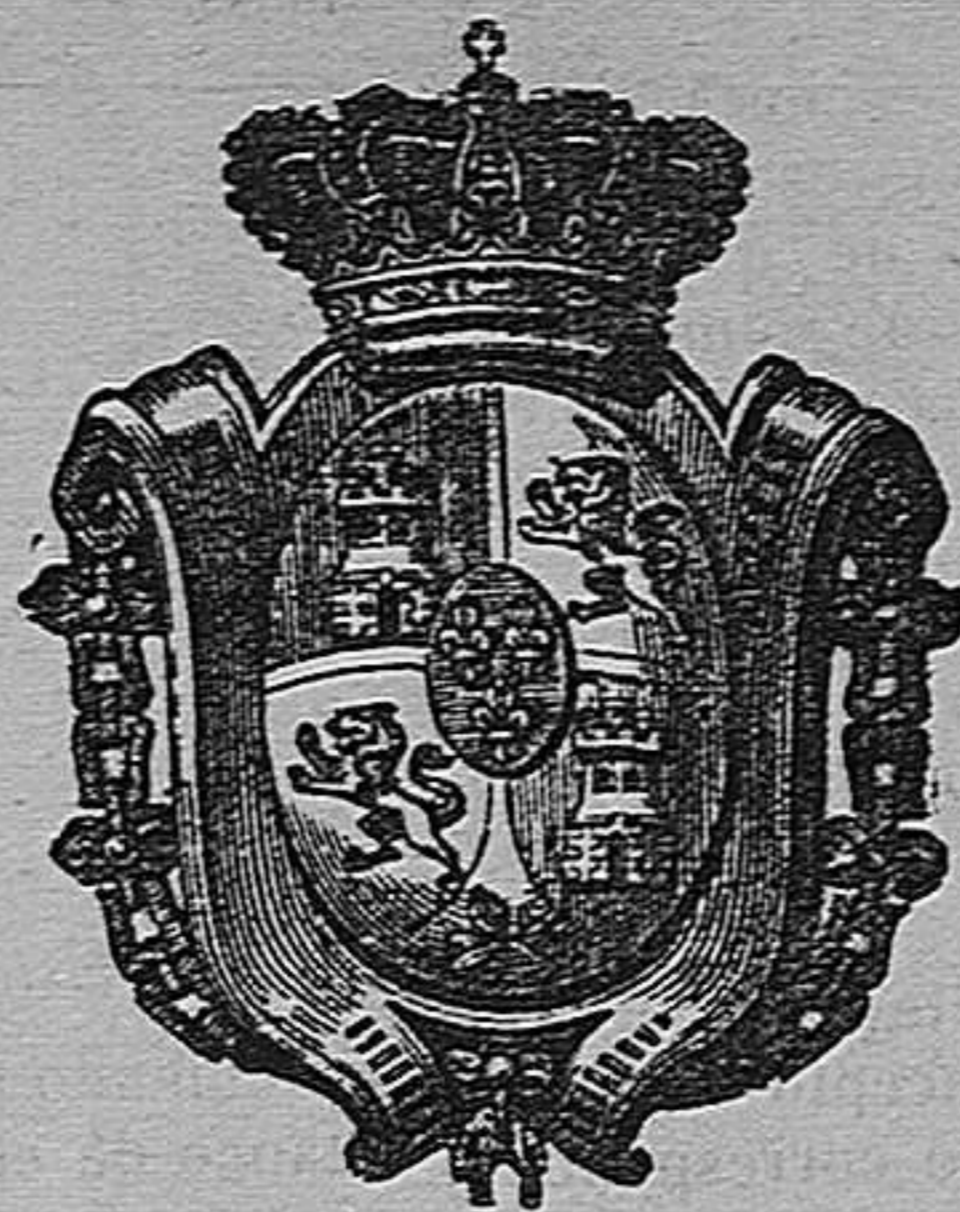


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm 983.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor de la Caja de Recluta de Barcelona, Pablo Sacall Marquet, cuya media filiacion á continuacion se expresa, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 16 de Mayo de 1881.—El Gobernador.—P. I.—J. Llansó.

Media filiacion.

Hijo de Fernando y de Antonia, natural de Falsét, provincia de Tarragona, vecindado en Sans; estatura 1 metro 617 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba naciente; edad 19 años.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 984.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Caja.—Negociado de amortizacion.

La Junta de la Deuda pública en circular de 12 del actual, dispone se inserte el anuncio siguiente:

«Por Real orden de 5 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la

inversion de 272.759 pesetas 26 céntimos, á que asciende la recaudacion obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles en el mes de Marzo último y resultas de los de Diciembre y Febrero anteriores, en la adquisicion de títulos y residuos de la renta perpétua interior al 3 por 100 para convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de dichas corporaciones, segun dispone la mencionada ley, y que la adquisicion se verifique por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el artículo 9.º de la instruccion de 31 de Enero de 1877, la Direccion general de la Deuda ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe ante la misma el día 20 del corriente mes, á la una y media de la tarde, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los días 18 y 19 del corriente mes, de diez de la mañana á dos de la tarde.

3.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la série y numeracion de los títulos y residuos que se ofrecen.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en el Negociado respectivo de esta Direccion en los referidos días y horas expresados en la regla 2.ª, y el día 20, de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará

al Excmo. Sr. Director en el acto de la subasta ántes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalado para la subasta, se constituirán en sesion pública los señores que deben efectuarla, segun lo prevenido en Real orden de 13 de Abril último, y despues de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicandole el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

9.ª En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicacion en la Gaceta; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11.ª La presentacion de los títulos y residuos se efectuará en la Seccion de recibo con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Los títulos deberán contener el cupon corriente, ó sea el vencido en 1.º de Julio próximo, consignándose al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

Y 12.ª Los presentadores de las

proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella al siguiente día al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que bajo las bases expresadas se admitirán proposiciones en esta Administracion económica.

Tarragona 15 de Mayo de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua interior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por ciento, dentro de los ocho días siguientes á aquel en que se inserte en la Gaceta el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto.

NÚMERO de títulos.	SÉRIE.	NUMERACION.	IMPORTE de cada série — Pesetas.

Núm. 985.

Seccion de Caja.—Negociado de amortizacion.

La Direccion general de la Deuda pública en circular de 12 del actual dispone se publique el anuncio siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y art. 34 de la ley de Presupuestos de 17 de Mayo de 1878, la Direccion general de la Deuda ha dispuesto que el día 20 del corriente, á la una de la tarde, se verifique ante la misma la subasta mensual para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

La suma disponible al efecto es la de 750.000 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto especial de ventas de Bienes desamortizados, más 416.956 pesetas 77 céntimos, por recaudacion obtenida en el mes de Marzo último por ventas realizadas con posterioridad al 30 de Junio de 1876 procedentes de los Bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, que hacen en junto un total de 1.166.956 pesetas 77 céntimos.

La expresada subasta se verificará á tipo abierto, comprendiéndose en ella los títulos de renta perpétua interior y exterior, y admitiéndose proposiciones, no sólo en esta Direccion general, sino en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres y en las Administraciones económicas de todas las provincias.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.^a Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Agosto de 1878, los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesorería de estas oficinas el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los depósitos en los días 18 y 19 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto.

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la série y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.^a A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado de subastas de esta Direccion en los referidos días y horas expresados en la regla 1.^a, y el día 20, de once á doce de la mañana; pasada esta hora, la entrega se hará al Excmo. Sr. Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda en París y Lóndres y las Administraciones económicas de las provincias se hará entrega al expresado Sr. Director en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relacion de los mismos que el Negociado irá formando por el orden que se vayan recibiendo.

8.^a En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesion pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril último; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Director los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

9.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

10.^a En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11.^a De la última proposicion no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

12.^a Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicacion en la *Gaceta*; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

13.^a La presentacion de los títulos se efectuará en la Seccion de recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Estos títulos llevarán el coupon corriente, ó sea el vencederó en 1.^o de Julio próximo los del interior y el 30 de Junio exterior; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago, el cual tendrá lugar en Madrid; debiendo advertirse que los autores de las proposiciones presentadas en el extranjero, y que hayan sido admitidas en la subasta, recibirán en las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres y París, como pago de aquellas letras á ocho dias vista y cargo de la Direccion general de la Deuda pública.

14.^a Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella en el día siguiente al en que se publique en la *Gaceta* el resultado de la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que bajo las bases expresadas se admitirán proposiciones en esta Administracion económica.

Tarragona 15 de Mayo de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos de la renta perpétua....., cuyo permenor se expresa á continuacion, al cambio de..... pesetas..... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto.

NÚMERO de títulos.	SÉRIE.	NUMERACION.	IMPORTE de cada série — Pesetas.
--------------------	--------	-------------	----------------------------------

Núm. 996.

Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco de esta ciudad, Puerto 1.^o en persona que reuna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince dias, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 12 de Mayo de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 997.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco 2.^o de la ciudad de Tortosa en persona que reuna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince dias, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 12 de Mayo de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 998.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vinebre.

Acordado por este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes vecinos asociados el arriendo de los derechos de consumos, cereales y sal con venta libre para el próximo año económico de 1881 á 82 por no haber producido efecto los encabezamientos parciales, se anuncia la primera subasta para el día 15 del actual, en la plaza pública, de once á doce de su mañana, de este pueblo, y en caso de resultado negativo, tendrá lugar la segunda y última subasta el día 22 del mismo mes, en la misma hora de once á doce de su mañana, en la plaza pública de este pueblo, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vinebre 10 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Jorge Miró.

Núm. 999.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella.

Acordado por este Ayuntamiento y triple número de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos, cereales y sal para el próximo año económico de

1881 á 82, se anuncia que el día 20 de los corrientes, de once á doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial el primero y último remate bajo el pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Vilabella 11 de Mayo de 1881.—El Alcalde.—P. O.—Buenaventura Morés, Secretario.

Núm 1000.

Don Buenaventura Agulló Prats, Registrador de la propiedad de esta villa y su partido.

Hago saber: Que desde el día 1.^o de Junio próximo el Registro y la Oficina de Liquidacion estarán abiertos todos los dias no feriados desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Lo que anuncio al público, con aprobacion del Sr. Delegado, en conformidad á lo que previene el art. 155 del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Falsét 5 de Mayo de 1881.—Buenaventura Agulló.—Conforme.—El Juez de primera instancia, Juan Bautista Martí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1001.

Don Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa y partido de Valls.

Por la presente se cita, llama y plaza á Juan Roig y Rodon (a) Cristino, vecino que fué de la Riba, contra quien instruyo causa criminal sobre exaccion de cantidades por escrito con amenazas, para que dentro el término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Barcelona, comparezca á este Juzgado á fin de prestar la oportuna declaracion de inquirir; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás agentes que constituyan la policia judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, sea conducido con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado.

Valls diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Nicanor Anton Garran.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 1002.

Don Manuel Garcia y Martinez, Escribano de actuaciones del Juzgado de Igualada.

Se hace saber: Que en la causa contra Antonio Ferrer y Grifol, natural y vecino de la Piera, de veinte y seis años de edad, soltero, arriero, sobre muerte del niño Juan Bartomeu, se ha dictado providencia en la que se manda llamar por edictos al procesado para una diligencia, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro el término de diez dias, desde que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletín oficial*; bajo apercibimiento que de no efectuarlo se procederá en su contra parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Igualada á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Manuel Garcia.—V.^o B.^o—Mendoza.